

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ n.º 17.155.730/0001-64

NIRE² n.º 31300040127

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, sito en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 21º, de la ciudad de Belo Horizonte (Estado de Minas Gerais, Brasil), el día 30 de abril de 2015, a las 10.00 horas, al objeto de deliberar y resolver acerca del asunto comprendido en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto único. Ratificación, en su caso, de la superación en 2014 del límite financiero establecido en el apartado b) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales, aumentando a un 50,75% el límite correspondiente al ratio de endeudamiento consolidado, medido en términos de deuda financiera neta / (deuda financiera neta + patrimonio neto).

Para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N.º 6.404/1976 y sus modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil], y en el párrafo único del artículo 9 de los Estatutos Sociales de la Compañía, por lo que deberán entregar en la Secretaría General Ejecutiva de CEMIG (Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 19º, ala B1, de la ciudad de Belo Horizonte), preferentemente hasta el día 28 de abril de 2015, los certificados expedidos por una entidad depositaria de valores que acrediten la titularidad de las acciones o, en su defecto, exhibir dichos certificados en el acto de celebración de la Junta General.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, debiendo entregarse a la Secretaría General Ejecutiva de la Compañía hasta la fecha anteriormente señalada.

En Belo Horizonte, a 14 de abril de 2015.

José Afonso Bicalho Beltrão da Silva
Presidente del Consejo de Administración

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2015.

Señores Accionistas:

El Consejo de Administración de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS - CEMIG ("CEMIG" o la "Compañía"),

CONSIDERANDO:

- a) Que el párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales establece que en la conducción de los negocios de la Compañía y en el ejercicio del derecho de voto en las entidades filiales, de control conjunto y asociadas, así como en los consorcios participados por la Compañía, el Consejo de Administración y la Junta Directiva observarán y cumplirán fielmente algunas metas, tales como:
 - Ratio de endeudamiento consolidado sobre EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] no superior a 2 veces.
 - Ratio de endeudamiento consolidado, medido en términos de deuda neta / (deuda neta + patrimonio neto), no superior al 40%.
 - Ratio Capex/EBITDA –es decir: el monto consolidado de recursos destinados a inversiones de capital y adquisición de otros activos respecto al EBITDA– no superior al 40% en cada ejercicio social.
- b) Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo noveno del artículo 11 de los Estatutos Sociales, estos límites podrán ser superados por razones coyunturales, siempre mediante justificación y previa y específica aprobación del Consejo de Administración, hasta los siguientes:
 - Ratio de endeudamiento consolidado sobre EBITDA no superior a 2,5 veces.
 - Ratio de endeudamiento consolidado, medido en términos de deuda neta / (deuda neta + patrimonio neto), no superior al 50%.
- c) Que por encima de estos límites, así como en el caso del ratio Capex/EBITDA, restringido conforme a los Estatutos Sociales a un máximo anual del 40%, los mismos podrán aumentarse mediante justificación y previa y específica aprobación de los accionistas reunidos en Junta General Extraordinaria especialmente convocada al efecto.
- d) Que en 2014 la Compañía aprovechó las oportunidades que se presentaron para expandir sus actividades mediante la inversión de aproximadamente 4.300 millones de reales, principalmente a través de su filial CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A., destacando la aportación de capital de 1.500 millones de reales en la sociedad RENOVA ENERGIA, S.A..
- e) Que para hacer frente a este volumen de inversión y a los gastos consignados en el presupuesto, presionado entre otras razones por el aumento en el coste las compras de energía eléctrica, la Compañía incrementó su endeudamiento en alrededor de 4.100 millones de reales, alcanzando una cifra total de 13.500 millones de reales a finales de 2014.

- f) Que en 2014 el Consejo de Administración acordó ratificar la superación del límite financiero establecido en el apartado b) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales, aumentando a un 43% el límite correspondiente al ratio de endeudamiento consolidado, medido en términos de deuda financiera neta / (deuda financiera neta + patrimonio neto), conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración (CRCA-021/2014) con fecha 28 de marzo de 2014.
- g) Que también en 2014 el Consejo de Administración acordó autorizar la superación del mismo límite financiero establecido en el apartado b) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales, aumentando dicho límite a un 45,7%, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración (CRCA-099/2014) con fecha 10 de noviembre de 2014.
- h) Que en 2014 el ratio de endeudamiento consolidado, medido en términos de deuda financiera neta / (deuda financiera neta + patrimonio neto) se ha situado en un 50,75%, es decir, por encima del límite aprobado anteriormente por el Consejo de Administración (CRCA-021/2014).
- i) Que en virtud de lo anterior, corresponde a la Junta General Extraordinaria deliberar y resolver acerca de la superación del límite correspondiente al ratio de endeudamiento consolidado, medido en términos de deuda financiera neta / (deuda financiera neta + patrimonio neto), toda vez que en 2014 dicho límite se ha situado por encima del 50%.

Somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

- I- Ratificar, en su caso, la superación en 2014 del límite financiero establecido en el apartado b) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales, aumentando a un 50,75% el límite correspondiente al ratio de endeudamiento consolidado, medido en términos de deuda financiera neta / (deuda financiera neta + patrimonio neto).

Como se puede constatar, la presente propuesta tiene por objetivo atender los legítimos intereses de los accionistas y de la Compañía, por lo que el Consejo de Administración espera que la misma sea aprobada por los señores accionistas.

En Belo Horizonte, a 14 de abril de 2015.

Fdo. José Afonso Bicalho Beltrão da Silva

Fdo. Nelson José Hubner Moreira

Fdo. Mauro Borges Lemos

Fdo. Paulo Roberto Reckziegel Guedes

Fdo. Allan Kardec de Melo Ferreira

Fdo. Bruno Magalhães Menicucci

Fdo. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz

Fdo. Newton Brandão Ferraz Ramos

Fdo. Guy Maria Villela Paschoal

Fdo. Tarcísio Augusto Carneiro

Fdo. José Pais Rangel

Fdo. Wieland Silberschneider

Fdo. Marco Antônio Soares da Cunha Castello Branco